

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2021**  
**ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE**  
**COMPETENCIA ECONÓMICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Escrito de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica.	<b>16968</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, personalidad que tiene reconocida en el presente asunto. Al respecto, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en autos, por el cual se solicitó manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo Federal sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa formulado en autos.

Por otra parte, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se procede a proveer lo siguiente.

El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la presente controversia constitucional, en la que se declaró la inconstitucionalidad de la omisión del Poder Ejecutivo Federal de seleccionar, de entre los aspirantes que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en las convocatorias 2020 y 2021, a los candidatos que debe proponer para su ratificación al Senado como Comisionados integrantes del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Por tanto, se ordenó al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de los puntos resolutive, seleccionara de entre las personas aspirantes señaladas en las listas que le fueron remitidas por el Comité de Evaluación los días veinte de noviembre de dos mil veinte y veinte de abril de dos mil veintiuno, y enviara al Senado de la República los nombres propuestos para la designación de integrantes de la referida Comisión pendientes. Previo a ello, verificando que la información y documentos de las personas aspirantes se encontrara actualizada y cumpliera los requisitos correspondientes para ocupar el cargo concursado.

En atención a lo anterior, no se deja de advertir que la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal exhibió ante este Alto Tribunal las **comunicaciones internas** de veintinueve de noviembre, así como veinte y veintisiete de diciembre,

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2021

todos de dos mil veintidós, que contienen los nombres de los aspirantes propuestos para dichas designaciones, dirigidos al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, para que por su conducto los remitiera al Senado.

Sin embargo, no hay pruebas en el expediente con las que se puedan constatar las fechas de recepción de dichas propuestas en el Senado de la República.

Por otra parte, es de señalar que a pesar de que la Comisión actora invoque como hecho notorio la ratificación de designación del Senado de nuevos Comisionados de ese organismo constitucional autónomo, resulta imprescindible que en autos se pueda constatar la acreditación de las vacantes a que se refieren dichas convocatorias.

**Requerimiento.** En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se requiere para que **en el plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan copia certificada de lo siguiente:

- Al **Poder Ejecutivo Federal**, las documentales en las cuales se adviertan las fechas de recepción en el Senado de la República de las propuestas para cada uno de los procedimientos para la designación de integrantes de la Comisión Federal de Competencia Económica pendientes,
- A la **Comisión Federal de Competencia Económica**, las constancias de la acreditación de las vacantes de referencia, y
- Al **Senado de la República**, las constancias por medio de las cuales se acredite la designación de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código Federal.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Senado de la República.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2024T17:10:39Z / 24/05/2024T11:10:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 d7 eb 87 24 80 5d 1c de 7b 2b 6d ca a7 c8 4b c0 5b 27 00 d9 da de ca a6 ec e3 fc f1 90 2d a5 f7 02 c5 a1 4e a8 b6 26 3c c7 f4 b6 dc ea fe ba f0 b2 34 69 2d 78 4a 1b 60 48 2b f0 bd 42 5f 8f d3 27 e7 c6 1c 91 59 54 ba b4 d3 3c 80 0e 08 14 7c 00 a2 00 b0 c6 b3 a2 45 ff 9b d8 b1 cf 12 1e 14 aa 0d 94 87 2d f3 a7 28 c4 aa f2 b4 37 13 6b c7 35 ce b7 f7 10 c2 0a 0b 33 a8 1a f2 56 6f 67 07 cb 07 25 c2 72 38 b3 33 8f 23 8c f1 a5 4a 90 ae 34 b2 b4 44 45 3d 96 c5 44 d5 26 ae 72 c0 56 f9 b9 03 76 0b 32 f7 3c 00 b6 00 84 6b 30 70 b8 01 b8 c0 1d 90 c5 49 c8 1d db 5e 74 bc 1c 9b 0c 5a c2 4e be a1 35 c4 49 33 35 5b 8c 6c 49 dc cb 12 ac fc 29 38 22 cc 07 7e 39 7c bc 95 11 9b 39 dc a9 51 46 f7 ea fb 31 28 0d 0e cd 27 35 69 33 dc 33 f1 b4 bf 11 f9 c6 d1 9d b0 e9 2f e3 6d ba			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2024T17:10:12Z / 24/05/2024T11:10:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2024T17:10:39Z / 24/05/2024T11:10:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7178359			
	Datos estampillados	C7A3614CA32636C21A6198E7F42438C758510D5E674F48A3591133E3012CCA33			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:56:58Z / 21/05/2024T14:56:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1d b5 49 72 a1 eb 1f 02 d3 5b 75 69 10 29 da 77 3e 0f 46 62 71 4c a7 f0 b0 a3 65 09 36 96 0b 31 9c bb 6f f8 e9 ab bb 79 fb 7a 1b 3e 25 3e e2 5f 2b 37 fc 37 a3 98 b6 9d 2f 3a 95 b0 a7 23 ff f9 dd 0e a1 ed 6b 3c 27 a1 e8 d7 8a a7 ec 2b 97 b8 20 b7 c0 1a 76 96 97 66 0d 69 0a 8b 83 43 0f 5e 60 84 2b 3a 3d 72 ca a1 fd 05 ce 69 a2 6b ce 23 88 e7 10 aa 8d 15 da 97 3e 66 3f d0 27 12 d0 08 ad 82 4f f6 e5 95 82 6b a7 cd 11 e3 93 08 e0 f2 e2 5d 7a e0 02 bf f0 5d 9b 49 75 64 ed fe 2a 32 1b d0 88 3f 08 a7 a7 ca e8 4b 47 1f 14 06 e5 cf 3c 04 2f c0 97 55 41 48 c0 84 ed 2f 2c ec c9 3d c9 2d 37 bd de 97 2c d1 56 d3 fa b7 11 d5 dc 14 88 1a 15 65 23 32 ab 4b 66 f2 1e 01 f8 0a f5 ae cd d7 c2 48 9f 67 c0 3f 14 de 48 36 5d 9e 1d f5 3f e5 7e 9c 7f 0b e7 c4 b7 94 20 2c 86 3b 2b 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:57:07Z / 21/05/2024T14:57:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:56:58Z / 21/05/2024T14:56:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7162689			
	Datos estampillados	6A0C6BDB1D47B1B72C21E3CE0760F08B90E1F86C3E317F3FA1A6B6FE31675031			